| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA N°** | COP-001-2024 |
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA** |
| NIT: | 800.084378-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL | GIL MILENA GRUESO ROMERO |
| IDENTIFICACION: | 25.436.376 Guapi |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO GUAPI** |
| NIT/CC: | 901877175-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES |
| IDENTIFICACION: | 10.546.991 |
| OBJETO: | CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVOMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. |
| VALOR: | $ 7.482.236.983 |
| PLAZO: | 11 meses a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CDPs 1 - 1057 |
| PROGRAMA - SUBPROGRAMA Y PRODUCTO | 2.3.2.02.02.005-459901600-1000-1.0 -1.2.4.3.04-1-Actual- ENTIDAD-1 |

Entre los suscriptos, por una parte. **GIL MILENA GRUESO ROMERO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **25.436.376** expedida en Guapi Cauca, con domicilio en esta ciudad, quien actúa como representante legal del **MUNICIPIO DE GUAPI con NIT: 800.084.378-0**, según escritura pública de acta de posesión número (79) del 27 de diciembre de 2023 de la notaría única del círculo de guapi, con efectos a partirdel 01 de enero de 2024 y facultada para suscribir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en el AcuerdoMunicipal No. 03 de 2024, vigente a la fecha, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO; por otra parte: **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Guapi Cauca, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **10.546.991** expedida en Guapi, en su calidad de Representante Legal de la **CONSORCIO GUAPI**, con **NIT** 901877175-2 y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar elpresente Contrato, el cual se regulará por las cláusulas que se relacionan, previas las siguientes consideraciones: La Secretaria de Planeación y Obras de la Alcaldía Municipal de Guapi, elaboró los estudios y documentos previos que señalan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los que determinaron la oportunidad, conveniencia y necesidad de las obras que se van a contratar, así como las condiciones del mercado y demás especificaciones propias del proceso de planeamiento exigidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demásnormas b) Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. c) Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso se publicaronen la página web www.colombiacompra.gov.co d) Que mediante Resolución No. 438 de 05 de agosto de 2024,se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública. e) Que, mediante acta de 11 de septiembre de 2024, elComité Evaluador verifico la documentación entregada por el proponente y procedió a realizar la evaluación de la propuesta jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes y se determinó que el proponente seencuentra

habilitado el cual obtuvo un puntaje total de 850 puntos. La evaluación fue publicada cinco días en el portal único de contratación y no se recibieron observaciones sobre la misma f) Que mediante Resolución 527 del 11 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato que tiene por objeto la CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, al proponente **CONSORCIO GUAPI**identificado con CC/NIT. 10.546.991, representada legalmente por EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES, identificado con cedula de ciudadanía número 10.546.991 expedida en Guapi. h). El Contratista bajo la gravedaddel juramento hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor delContrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas conel cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente contratorealizara todas las actividades necesarias para la ejecución total del contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. En virtud de las consideraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** LA CONTRATISTA, se obligapara con el MUNICIPIO a ejecutar la construcción BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga, a realizar las actividades previstas de conformidad con los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente contrato, además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza delobjeto del contrato. **2.1 OBLIGACIONES GENERALES** a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación. b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. f) Propender por el logro de los productos pactados. g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato, entre otras. **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El producto final de la etapa de estudios y diseños contemplado en el proyecto, corresponde a la entrega de los estudios y diseños que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los que sean exigidos por parte de la interventoría en la fase de ejecución del contrato y sean necesarios para la etapa de construcción del proyecto. 1. DISEÑO HIDRAULICO SANITARIO CONTRAINCENDIO GAS 2. DISEÑO ESTRUCTURAL 3. ESTUDIO DE SUELOS 4. DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN 5. DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA 6. DESEÑO BIOCLIMATICO 7. DISEÑO ACUSTICO **2.2.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS** 1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. 2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, así como las especificaciones técnicas y los alcances establecidos en el proceso, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la entidad, a través del interventor contratado. 4. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Secretaría de Planeación y Obras publica las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor, la entidad contratante podrá solicitar el cambio de personal, si no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el que se contrató. 5. Presentar al interventor informes de avance mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones, basado en el cronograma establecido de común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada. 6. Suscribir y presentar con el interventor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los actos administrativos requeridos en el desarrollo del contrato, que deberá aprobar el interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digitales inalterables suscritas entre las partes. 7. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o

chalecos. 8. Solicitar al interventor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 11. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 12. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato. 13. Cumplir con las normas y obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo. 14. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos. 15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. 16. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programen, sin que esto implique algún gasto adicional al contrato celebrado. 17. Entregar los estudios y diseños debidamente aprobados estableciendo las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. 18. El contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. **2.2.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALES Y FINANCIERAS** 1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato. 2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. 3. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos. 4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de estas de conformidad con el plazo establecido; La constitución de la garantía deberá realizarse y presentarla a la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato. 5. Presentar los documentos necesarios para el pago según la forma de pago establecida en este documento. 6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 7. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Municipio de Guapi, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato. 8. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato **CLAUSULA TERCERA VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.482.236.983),** distribuidos así:

| **DESCRICIPCIÓN** | **VALOR** |
|---|---|
| FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | $250.152.201 |
| FASE DE CONSTRUCIÓN OBRA PÚBLICA | $7.232.084.782 |
| **TOTAL, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN** | **$7.482.236.983** |

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado así: **FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**: se realizara un único pago por un valor total del contratado, incluido IVA, previa entregadel paquete técnico con la respectiva revisión, aprobación y aval por parte de la interventoría y la certificaciónsuscrita por el contratista, interventor y supervisor del contrato, en el cual se exprese la aprobación de los estudios y diseños y además se indiquen que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto

son suficiente para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RITIE Y RETILAP de la obra. **FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:** Un pago anticipado correspondiente al 20% del valor del contrato en fase de Construcción Obra, Se realizará pagos parciales equivalentes hasta el noventa por ciento (90%), del valor total del contrato, previa presentación y aprobación de informes de avances en la ejecución del objeto contratado por parte de la interventoría, debidamente soportado y suscripción del acta de pago parcial por parte de la supervisión. Se realizara un pago final equivalente al saldo, que representara el veinte por ciento (10%), del valor total del contrato, a la liquidación final, una vez el contratista haya ejecutado el objeto contractual, y realice la entrega de la Obra con sus respectivos informes de ejecución final, debidamente soportados, avalados y recibidos a satisfacción por la interventoría y la supervisión, esta última que representa el concepto técnico de la Administración Municipal, y suscripción del acta de liquidación final y póliza de estabilidad de la obra. Todos los documentos soporte de pago deberán ser avalados por la supervisión que representa al Municipio para conceptuar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA, ejecutara el objeto deeste contrato en el término de cuatro (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Publicas de la Alcaldía de Guapi quien velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de SUPERVISIÓN de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA SEPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia para respaldar el compromiso denominado FINANCIAR ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPI DEPARTAMENTO DEL CAUCA, VIGENCIA 2024, con las siguientes características. CCPET: 23.202.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIALPROGRAMA: 4599-Fortalecimlento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas INDIC ADOR 459301600-Sedes mantenidas CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: 2024193180021./ BPIN: 2024193180035./BPIN: 2024193180021 De conformidad a los siguientes CDPs:

| CDP No. | Fecha Exp. | Código Rubro | Denominación Rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 02/01/2024 | 2.3.2.02.02.005-459901600-1000-1.0 -1.2.4.3.04-1-Actual- ENTIDAD-1 | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | $ 1.194.353.703,00 |
| 1057 | 20/09/2024 | 2.3.2.02.02.005-459901600-1000-1.0 -1.2.4.3.04-1-Actual- ENTIDAD-1 | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | $ 6.308.975.740,00 |

**CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **EL MUNICIPIO,** pudiendo esta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **EL MUNICIPIO**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursoen ninguna de los causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA. PRINCIPIOS DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El Municipio aplicara los
principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las disposiciones consagradasen los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** De conformidady con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio, por medio de acto administrativodebidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenara la liquidación del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización **PARAGRAFO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se procederá a los pagos de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere y se realizaran las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente Contrato y vencido el termino de ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, laspartes procederán a elaborar un Acta de Terminación y Liquidación del presente contrato en virtud del artículo60 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por

terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA RELACION JURIDICALABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de laley 80 de 1.993. EL CONTRATISTA, desarrollara el Objeto Contractual con independencia administrativa del Municipio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **EL MUNICIPIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la la INTERVENTORIA, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la INTERVENTORÍA para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la SUPERVISIÓN, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la imposición de multas, declaratoria de caducidad o declaratoria de

incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda **CLAUSULA DECIMA OCTAVA GARANTIAS:** De conformidad con loestablecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones un contrato de seguro contenido en una póliza, o un Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas enel Decreto 1082 de 2015 y amparar: **1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso,cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Dicho amparo deberá constituirse porun valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad y Calidad de la Obra:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y cinco (5) años más a partir de fecha en lacual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la Obra. **3. Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia porel término del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Dicha póliza debe constituirse por un valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igualal plazo del contrato y (4) meses más. **5. Buen Manejo de Anticipo:** por valor equivalente al 100% del valor delAnticipo. En todo caso las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstosen el decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Guapi de los reclamos, demandas, acciones legales y costasque surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se consideran hechos imputables al contratista lasacciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como al personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas reclamaciones o acciones legales contra el Municipio y que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al Municipio de Guapi. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de transacción, conciliación, se acudirá a solucionar la controversia ante los procuradores judiciales administrativos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y el proyecto viabilizado. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para su perfeccionamiento y ejecución se requiere la suscripción del presente contrato por las partes, registró presupuestal, Constitución de las Garantías, Aprobación de las Garantías. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio el Municipio de Guapi.

Para constancia se firma en Guapi a los (07) días del mes de octubre del año 2024.

**POR EL MUNICIPIO**

**GIL MILENA GRUESO ROMERO**
Alcaldesa municipal de Guapi

**CONTRATISTA**

**CONSORCIO GUAPI**
R/L EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES



Powered by CamScanner